



## Resolución de Alcaldía N° 115-2019-MDCH

Chao, 27 de febrero del 2019.

**VISTO:** El Informe N° 016-2019-MDCH/JAYA/UPR emitido por la Unidad de Planificación y Racionalización e Informe N° 036-2019-MDCH/OPP/SAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195, 197 y 199, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8 de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDCH de fecha 19 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento Permanente del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Chao, con el propósito de promover, regular y establecer los mecanismos a través de los cuales se desarrollará el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 y los años subsiguientes de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, el artículo 24 del citado Reglamento establece la conformación de un Equipo Técnico, encargado de llevar el proceso del presupuesto participativo, en esa medida, se emite el presente acto resolutivo aprobándose la conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Año 2020;





Que, con los informes de vistos, tanto el Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización y la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han propuesto la conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo 2020;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2020, el mismo que estará integrado por:

- |  |             |
|--|-------------|
| a) Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto           | Responsable |
| b) Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización        | Miembro     |
| c) Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural       | Miembro     |
| d) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social                    | Miembro     |
| e) Jefe de la División de Participación Vecinal                | Miembro     |
| f) Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones | Miembro     |
| g) Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas             | Miembro     |
| h) Jefe de la Unidad de Contabilidad                           | Miembro     |
| i) Jefe de Unidad de Imagen Institucional                      | Miembro     |
| j) Jefe de la Oficina de Secretaría General                    | Miembro     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente resolución y Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDCH que aprueba el Reglamento Permanente del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Chao.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR** el contenido del presente documento en la página web de la entidad: [www.municipischao.gob.pe](http://www.municipischao.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- c.c
- Gerencia Municipal
- OPP
- UPyR
- GIDUR
- GDeIS
- DPV
- OPMI
- OAF
- CONTA
- Imagen Institucional
- Secretaría General
- USel
- Archivo